



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

**ORDEN CDS/1319/2021, de 7 de octubre, por la que se modifica el importe máximo de la convocatoria de subvenciones aprobada mediante Orden CDS/407/2021, de 15 de abril, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2021.**

Mediante Orden CDS/407/2021, de 15 de abril, se hizo pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2021 ("Boletín Oficial de Aragón", número 92, de 29 de abril de 2020).

En el apartado segundo de la parte dispositiva de la Orden, con respecto a la cuantía y financiación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, se determina como importe máximo de la convocatoria el de 8.500.000 euros distribuido por aplicaciones presupuestarias del siguiente modo:

11010 G3111/480509/37001, 8.000.000 euros.  
11010 G3111/780197/37001, 500.000 euros.

En el mismo precepto se prevé, que en caso de que puedan concederse subvenciones por una cuantía adicional, no precisará de nueva convocatoria, al amparo del artículo 58.2 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en su reunión ordinaria de 18 de junio de 2021, en la que se adoptó por unanimidad un acuerdo sobre la concesión de subvenciones a programas de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, asignó a la Comunidad Autónoma de Aragón la cuantía de 9.714.363 euros.

Por otro lado, el presupuesto de gastos del departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, en la misma aplicación presupuestaria cuenta con un saldo de 276.655,67 euros procedente de reintegros de entidades beneficiarias en convocatorias anteriores.

De acuerdo con el artículo 58.2 en su apartado 4.º del mencionado Real Decreto 887/2006, se dispone que procede la fijación de la cuantía adicional en el supuesto de haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispongo:

Primero.— Modificar el apartado segundo de la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2021, aprobada mediante Orden CDS/407/2021, de 15 de abril, por la incorporación de un importe adicional de 1.491.018,67 euros, en los siguientes términos:

Las ayudas se financiarán con cargo a los presupuestos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto, por un importe máximo de 9.991.018,67 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

11010 G/3111/480509/37001 por un importe de 9.491.018,67 euros.  
11010 G/3111/780197/37001 por un importe de 500.000 euros.

Segundo.— Publicar la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón". Dicha publicación no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 7 de octubre de 2021.

**La Consejera de Ciudadanía  
y Derechos Sociales,  
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA**